

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Fal», modelo 27-III, fabricada y presentada por la Empresa «Safal, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (Logroño), calle Cavas, 44, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase III y grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dicha marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 633 de 13 de septiembre de 1980. Bota de seguridad. Clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 13 de septiembre de 1980.—Por el Director general el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23473 RESOLUCION de 5 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nuevo centro de transformación tipo interior, a establecer en Bémez de la Moraleda, con un transformador de 250 KVA., relación de 20.000 \pm 5 por 100/230-133 voltios, otra unidad de 2.500 KVA. para transformación intermedia de 25/20 KV. y seccionamiento de las líneas a 25 y 20 KV. que concurrirán procedentes de Jódar y dos de circunvalación de Bémez de la Moraleda a Solera, Cortijada de Bémez y a Alhorf.

La finalidad de esta instalación será la de mejorar la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 5 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Enrique Borja.—6.266-14.

23474 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: D. 4.321 R.L.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los

plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son: Ampliar la red de distribución de energía eléctrica y E. T. 1.454.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Línea a 25 KV., derivación a E. T. 1.207, «Matadero Municipal» (D. 1.801).

Final de la línea: E. T. 1.454, «Icasa» (E. T. número 304, de «Hecca»).

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, viales.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,013.

Número de circuitos y conductores: Dos de 6 por 150 milímetros cuadrados de aluminio (línea subterránea de entrada y salida).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 22 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—6.319-7.

23475 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT. 678/1.428, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Compositor Lehmborg, edificio «Jabega», solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Churriana.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 100 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 100 KVA., relación 20.000-10.000 \pm 5 por 100/398-230 V.

Finalidad: Suministrar energía a finca Molino Alto.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 22 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Industria, Julián Moreno Clemente.—6.327-14.

23476 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.357, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Celestino León, S. A.», con domicilio en Bernardo de Aza, 6, de Mieres, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación y modernización de la subestación de Bañía, consistente en la instalación de los elementos siguientes:

- Dos interruptores para protección de transformación de 6.000 KVA., a 30/12 KV.
- Interruptor de corte para línea de 30 KV. a Santa Eulalia.
- Tres reheses de corte y protección para tres líneas a 12 KV.: Mieres, Olloniego y Bañía.
- Un transformador de 25 KVA., a 12/0,38-0,22 KV., para servicios auxiliares.

Emplazamiento: Término municipal de Mieres.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1958; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en marcha.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley de 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 23 de septiembre de 1980.—El Delegado provincial.—4.101-D.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

23477

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de octubre de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	74,850	75,050
1 dólar canadiense	63,899	64,145
1 franco francés	17,290	17,357
1 libra esterlina	182,836	183,624
1 libra irlandesa	149,550	150,250
1 franco suizo	44,242	44,492
100 francos belgas	248,505	250,000
1 marco alemán	39,809	40,022
100 liras italianas	8,418	8,450
1 florín holandés	36,783	36,972
1 corona sueca	17,691	17,780
1 corona danesa	12,958	13,015
1 corona noruega	15,148	15,219
1 marco finlandés	20,103	20,211
100 chelines austriacos	562,021	566,073
100 escudos portugueses	146,477	147,445
100 yens japoneses	35,035	35,211

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

23478

ORDEN de 27 de octubre de 1980 por la que se dictan normas sobre colaboración del Servicio de Correos en las elecciones parciales para cubrir escaños del Senado en representación de las provincias de Almería y Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto 855/1980, de 3 de mayo, han sido convocadas elecciones parciales para cubrir escaños del Senado en representación de las provincias de Almería y Sevilla, con sujeción a lo establecido en el Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales.

A fin de lograr la debida eficacia en la colaboración de los Servicios de Correos, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—La intervención de los Servicios de Correos en dichas elecciones se ajustará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 de mayo de 1977 y en la de este Ministerio de 2 de enero de 1979, con las modificaciones que a continuación se señalan, encaminadas a conseguir su actualización.

Depósito y entrega de los envíos

a) El depósito de los envíos conteniendo propaganda electoral se realizará del 28 de octubre al 19 de noviembre.

La entrega a los destinatarios se efectuará del 5 al 25 de noviembre, ambos inclusive.

Por circunstancias excepcionales podrán admitirse depósitos de envíos en las condiciones que especifica el artículo tercero, párrafo dos, apartado b), de la Orden de 4 de mayo de 1977, los días 20 y 21 de noviembre.

Voto por Correo

b) La fecha límite recomendable para que un elector pueda solicitar de la Junta de Zona su inscripción en el censo —artículo quinto, punto dos, b), de la Orden de 4 de mayo de 1977— será la del 18 de noviembre.

c) La fecha máxima recomendable para la presentación del voto por Correo en las Oficinas Postales será la del 22 de noviembre.

d) La entrega a las Mesas Electorales de los votos por Correo recibidos en las Oficinas de destino tendrá lugar el 27 de noviembre.

Segundo.—Se faculta a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para dictar cuantas instrucciones de aplicación, interpretación y desarrollo requiera la mejor ejecución de esta Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Transportes y Comunicaciones, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

23479

ORDEN de 8 de octubre de 1980 por la que se reconoce como Colegio Mayor la Residencia «Los Arces», dependiente de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Civil de Formación «Campoalegre», de Valladolid, solicita reconocimiento como Colegio Mayor Universitario de la Residencia «Los Arces», que dicha Entidad tiene en la calle de la Pasión, 9, de dicha ciudad;

Resultando que a la citada petición acompaña el proyecto de Estatutos que, en caso de ser aprobados, habrán de regir en dicho Colegio Mayor, así como los planos de los locales que ocupará el mismo;

Vista la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegio Mayor son preceptivos los informes de la Universidad respectiva y el de la Junta Nacional de Universidades, los cuales han sido emitidos favorablemente en el presente caso,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Otorgar la categoría de Colegio Mayor femenino, al establecido en la calle de la Pasión, 9, de Valladolid, que se denominará Colegio Mayor «Los Arces», y quedará acogido a las disposiciones vigentes en relación a este tipo de Centros, así como a las que en lo sucesivo puedan dictarse.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los cuales se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valladolid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrán de ser entregados al referido Colegio Mayor.

Tercero.—El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial, quedará acogido a lo dispuesto en el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, de Colegios Mayores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.